



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de noviembre del 2024.-
DECRETO ALC. N°9.257/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la Administración del Estado; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N° 7.427/2024** de fecha 02 de septiembre del 2024, el Director de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", con la finalidad de realizar la contratación del **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar un contrato para el **"Suministro artículos de librería y papelería para las distintas áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, con el objetivo de proveer la contratación de una empresa que se dedique abastecer y a satisfacer los requerimientos de Área Municipal, Salud y Cementerio.

III.- Que, una vez revisado el catálogo electrónico del Convenio Marco en la plataforma www.mercadopublico.cl, se ha observado lo siguiente:

- Que, no todos los productos requeridos se encuentran disponibles en convenio marco.
- Que, varios de los productos existentes en convenio marco no cuentan con despacho la zona norte.
- Que, el mínimo de compra a través de convenio marco de estos productos es de 10 UTM, requisito que no siempre podemos cumplir debido a que las solicitudes son por un menor valor.
- Que, los plazos de entregas establecidos en convenio marco para la zona norte superan los 7 días hábiles debido a la distancia y logística, por lo que podemos obtener mejores condiciones a través de una licitación pública.

IV.- Que, a su vez se realiza a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, una consulta al mercado ID: N°4368-9-RFI24, denominada "Adquisición de artículos de librería y papelería para las distintas áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", obteniendo una respuesta positiva de un proponente el cual nos entrega valores acordes al mercado y plazos de entrega con mejores condiciones a las establecidas en convenio marco.

V.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

VI.- Memorándum N° 1.729 de fecha 12 de noviembre del 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal, autorizar mediante la confección de Decreto Alcaldicio, el Llamado a Licitación Pública para la **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública

DECRETO:

Autorízase, el llamado a Licitación Pública para la contratación del **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público N° **3447-279-LR24**.

2.- **Apruébese** las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N°146/2024, denominada **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público: 3447-279-LR24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Viernes, 15 de noviembre del 2024.
Inicio Consultas	: Viernes, 15 de noviembre del 2024, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Martes, 26 de noviembre del 2024, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	: Lunes, 02 de diciembre del 2024, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Miércoles, 18 de diciembre del 2024, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 18 de diciembre del 2024, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta **CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:**

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Todo oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de Pesos)**, debidamente individualizada, con el nombre, número de la propuesta e id de mercado público a la que corresponde.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una caución por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La entrega de esta caución será efectuada **dentro de los primeros siete (07) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público**, debidamente individualizada, con el nombre, número de la propuesta e id de mercado público a la que corresponde. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de a **\$ 40.793.- (Cuarenta mil setecientos noventa y tres pesos)**, por cada **Su-ítem adjudicado**.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Las Unidades Técnicas a cargo de la presente Propuesta serán la **Dirección de Administración y Finanzas (en adelante DAF) y la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) – Área Salud Municipal**, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. La profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será doña Angeline Mamani Mamani, correo electrónico: a.mamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; **Autoriza** con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal